



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

Contrato abierto para la prestación del "**Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central**", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **DOCONSULTINGGROUP.COM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por, **VÍCTOR HUGO DÁVILA HERNÁNDEZ** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062516 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000154257-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 24 de abril de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

I.6.- Con fecha 5 de junio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E65-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza Pública número 9,399, de fecha 14 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Breña Malagamba, Titular de la Correduría Pública número 12 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 489616-1.

II.2.- Víctor Hugo Dávila Hernández, acredita su personalidad en términos de la Póliza Pública número 9,399, de fecha 14 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Breña Malagamba, Titular de la Correduría Pública número 12 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 489616-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Reparación, servicio, mantenimiento y soporte a toda clase de sistemas informáticos, sistemas electrónicos, sistema digitales, sistemas de cómputo, metodologías, cursos, infraestructura y todo tipo de tecnologías aplicables tanto a personas físicas, morales, autoridades, entidades y dependencia.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: DOC130214D23.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

Página 2 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELA INFORMACION COMO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL, POR SER INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle 17 número 67, Colonia San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03800, teléfono 55 15 22 56, correo electrónico: soporteimss@doconsultinggroup.com y contacto@doconsultinggroup.com

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$407,296.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$1,010,503.00 (UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El precio unitario es el pago que efectuará “EL INSTITUTO” por cada equipo reparado sin importar las fallas o número de refacciones que el “EL PROVEEDOR” requiera para que el equipo esté funcionando al momento de entregarlo al usuario. “EL INSTITUTO” no pagará ningún gasto adicional al licitante que no sea el establecido en el precio unitario.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Para proceder a la Liberación de Pago, se deberá observar lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, lo establecido en el “ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", así como la demás normatividad aplicable en la materia, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C8M0480
---	---	---

las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles que se especifican en la relación de inmuebles del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, siendo estos los siguientes:

NO.	UNIDAD	DIRECCION
1	SEVILLA No. 33	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
2	HAMBURGO No. 289	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
3	HAMBURGO No. 18	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
4	BURDEOS No. 27	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
5	DURANGO No. 291	COLONIA ROMA C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
6	DURANGO No. 289	COLONIA ROMA C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
7	DURANGO No. 323	COLONIA ROMA C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
8	TIBURCIO MONTIEL No.15	COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 DEL. MIGUEL HIDALGO
9	MIER Y PESADO No.120	COLONIA DEL VALLE C.P.03100 DELEGACION BENITO JUAREZ
10	AV. CUAUHEMOC No. 330	COLONIA DOCTORES C.P. 06720 COLONIA BENITO JUAREZ.
11	VIOLETA No. 16	COLONIA GUERRERO C.P.06300 DELEGACION CUAUHEMOC
12	VILLALONGIN No. 117	COLONIA CUAUHEMOC C.P. 06300 DELEGACION CUAUHEMOC
13	TOLEDO No.10	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
14	TOLEDO No. 21	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
15	RIO HUDSON No. 6	COLONIA JUAREZ C.P. 06500 DELEGACION CUAUHEMOC
16	TOKIO No. 92	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
17	TOKIO No. 104	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
18	TOKIO No. 80	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
19	VALLEJO No. 675	COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07766 DEL. GUSTAVO A. MADERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

NO.	UNIDAD	DIRECCION
20	PONIENTE No. 146	COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO DELEGACION GUSTAVO A. MADERO
21	AV. IPN No. 1521	COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADERO
22	CALZADA DEL HUESO Y LAS BOMBAS	COLONIA FLORESTA COYOACAN DELEGACION COYOACAN
23	REFORMA No. 476	COLONIA JUÁREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHTEMOC
24	TLALOC No. 90	COLONIA TLAXPANA C.P. 11370 MIGUEL HIDALGO
25	ZAMORA No. 107	COLONIA CONDESA C.P.06140 DELEGACION CUAUHTEMOC
26	SABINO No. 345	COLONIA ATLAMPA C.P. 06450 DELEGACION CUAUHTEMOC
27	SAN JERONIMO Y SAN RAMON S/N	COLONIA CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERONIMO C.P.110200 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS
28	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586	COLONIA SAN ANGEL C.P. 01000 DELEGACIÓN ALVARO OBREGON

“EL INSTITUTO” podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional. La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el **“EL INSTITUTO”**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a las características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

El Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central se llevará a cabo a solicitud del Administrador del contrato o el personal que este designe para auxiliarse, mediante Orden de Servicio, emitidas de acuerdo a las necesidades de **“EL INSTITUTO”**..

“EL PROVEEDOR” deberá realizar una entrega semanal de los reportes atendidos de la prestación de los servicios, al Administrador del Contrato mediante la presentación de las Órdenes de Servicio autorizadas, el cual deberá tener los datos de los equipos atendidos (número de serie, inventario, nombre del usuario, ubicación), hora alta del reporte, hora de atención, firma y/o sello de aceptación por parte del usuario.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central deberá ser reportado de manera mensual con la entrega de las órdenes de servicio y de los incidentes reportados por **“EL INSTITUTO”** debidamente relacionados en un archivo electrónico que contenga los campos indicados en el Anexo 2 “formato de verificación de servicios realizados”, del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, al que se agregará el original de las órdenes de servicio que soporte la información.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C8M0480
---	---	---

Dentro de los primeros 10 días del mes se levantará un Acta de Entrega-Recepción realizada de mutuo acuerdo entre el Administrador del Contrato y el personal de **"EL PROVEEDOR"**, misma que deberá contener los servicios atendidos y solucionados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los reportes semanales atendidos de la prestación de los servicios validados.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"**, dictamine que un equipo no es susceptible de reparación por cualquier causa que determine, deberá proporcionar en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo) y sin costo adicional, un equipo en condiciones óptimas con características equivalentes o superiores a las del dictaminado, a efecto de que el equipo sustituto opere en condiciones normales para **"EL INSTITUTO"**. Cabe señalar que el equipo, propiedad de **"EL INSTITUTO"** que sea dictaminado bajo el supuesto antes mencionado, por ningún motivo será entregado a **"EL PROVEEDOR"**, en virtud de que es un bien activo de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.
- Entregables.
- Condiciones de aceptación.
- Soporte a fallas.
- Tiempos de respuesta de soporte y servicio.
- Niveles de servicio.
- Requerimientos Técnicos.
- Funcionales.
- Mantenimiento Correctivo.
- Sustitución de Equipos.
- Sustitución Temporal
- Sustitución Definitiva.
- Mantenimiento Preventivo.
- No Funcionales.
- Condiciones Técnicas de Aceptación de Entregables.

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario al término del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios Realizados el cual se proporcionará **“EL PROVEEDOR”**.

Los originales de las Órdenes de Servicio de los incidentes reportados por **“EL INSTITUTO”**, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma semanal, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

Se deberá dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente la falla, debiéndose llevar a cabo la validación de la corrección de la misma por parte del personal del Instituto designado por el administrador del contrato, en la Oficina Administrativa o Unidad Médica correspondiente, apegándose a los procedimientos normados por **“EL INSTITUTO”**.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de los servicios de garantía, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el monto máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la garantía iniciará a partir de la fecha de adjudicación del contrato y hasta 12 meses posteriores a la fecha en que concluya la vigencia del mismo y demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así mismo durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente que quede firme.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C8M0480
---	---	---

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional respecto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL INSTITUTO"**, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral **11** de los Términos y Condiciones y numeral **9.1** del Anexo Técnico, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral **12** de los Términos y Condiciones y numeral **9.2** del Anexo Técnico, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El proveedor acreditará al Instituto el importe relativo a las deductivas a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará de la factura correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor; asimismo dará a conocer al licitante adjudicado el importe que debe ingresar al Instituto, dentro del plazo de validación que tiene el Instituto. En consecuencia, el licitante adjudicado deberá presentar ante el área de abasto correspondiente la Nota de Crédito por el importe correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de firmar el Acta de Entrega-Recepción.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en el que manifieste que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información a la pueda tener acceso con motivo de la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por su representante legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto.

Asimismo, en dicha carta el **"EL PROVEEDOR"** deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva del Instituto y no podrá ser utilizada por el **"EL PROVEEDOR"** o su personal para otros fines.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Ingeniero Alberto Méndez Aragón, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.

Anexo 2 (dos) “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

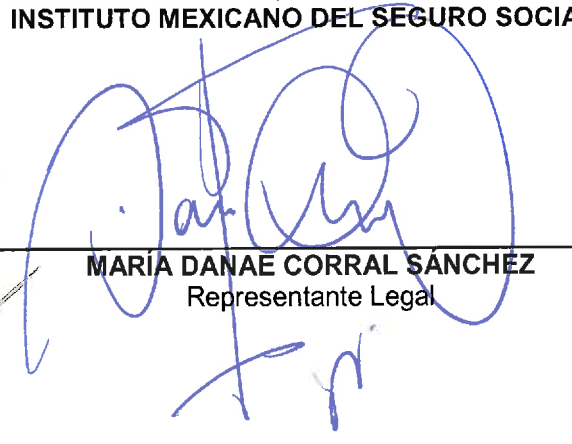
Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

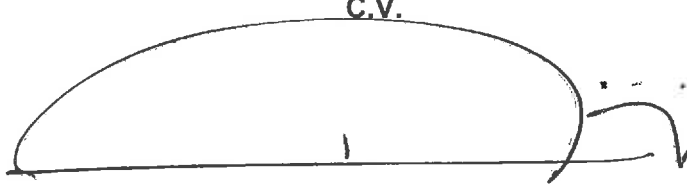
VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de junio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
DOCONSULTINGGROUP.COM, S.A. DE
C.V.


VÍCTOR HUGO DÁVILA HERNÁNDEZ
Representante Legal


A/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2000/01/01

2000/01/01

SIN TEXTO

ANEXOS

Anexo 1.- Anexo técnico.

DIVISION DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga las especificaciones y requerimientos técnicos del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, propiedad del Instituto sin garantía.

3. Alcances

Proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

La vigencia del presente proyecto será por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018.

4. Requerimientos Técnicos

a. Funcionales

a.1. Mantenimiento Correctivo

El Servicio de Mantenimiento Correctivo se refiere a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y que el licitante adjudicado del servicio deberá resolver conforme a lo descrito en este documento y a lo descrito en el documento de términos y condiciones.

- Los incidentes reportados deberán ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).

ANEXOS
807A

SIN TEXTO

- El licitante adjudicado deberá realizar, a cada uno de los equipos que le sean reportados, el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa mas no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.
- La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la *Relación de Inmuebles*. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional.
- Es obligación del licitante adjudicado entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a contratar será para todas las áreas administrativas de Nivel Central, sujeto a lo que el licitante adjudicado a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante adjudicado deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del contrato y deberá cumplir el horario de servicio de las 8:00 a las 20:00 horas, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.

El Ingeniero Coordinador debe tener los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono fijo y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo a sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

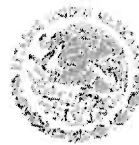
El Ingeniero Coordinador deberá presentarse con el Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida en el numeral 9 del presente Anexo Técnico.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- El licitante adjudicado deberá contemplar y suministrar la cantidad de técnicos necesarios a fin de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cumplir con las especificaciones y los niveles de servicio solicitados en el presente documento.
- El licitante adjudicado deberá incluir en su propuesta técnica, el Nombre y Curriculum vitae del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.
- El licitante adjudicado se obliga a proporcionar al Instituto un procedimiento donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control y seguimiento de los reportes.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.
- El licitante adjudicado quedará obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para el levantamiento de incidentes, su confirmación, así como consultar el estatus de los mismos.
- En ningún caso el licitante adjudicado podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.
- El licitante adjudicado deberá cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, establecidos en los niveles de servicio (Numeral 9), salvo en los casos en que, a petición del usuario o que éste no se encuentre, se deba reprogramar el servicio, lo cual invariablemente deberá quedar asentado por escrito y aprobado por el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, cuente con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.

Las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y originales, o en su defecto deberán ser de marca registrada y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original.

El licitante adjudicado deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 90 días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado, por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho periodo de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.

Nota. Se tomara en consideración que la infraestructura pasiva que utilice el proveedor para proporcionar el mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quede a favor del Instituto.

a.2. Sustitución de Equipos

El licitante adjudicado queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo de sustitución de acuerdo a los niveles de servicio especificados en los siguientes casos:

a.2.1. Sustitución Temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del licitante adjudicado, el licitante adjudicado se obliga invariablemente a proporcionar sin costo adicional un equipo de sustitución con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autorizará retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo, sin importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas, aunque éstas últimas sean concurrentes.

Antes de la salida del equipo de las instalaciones, el Instituto deberá realizar lo siguiente:

- 1) Respaldo de la información del disco duro (en caso de ser factible) en la ubicación que el Instituto le indique.
- 2) Borrado seguro del disco duro mediante un software especializado proporcionado por el Instituto.

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue retirado de las unidades operativas, el licitante adjudicado se obliga a otorgar un equipo de acuerdo al numeral de Sustitución Definitiva.

a.2.2. Sustitución Definitiva

En los casos en que el licitante adjudicado dictamine que un equipo no es susceptible de reparación por cualquier causa que determine, deberá proporcionar en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo) y sin costo adicional, un equipo en condiciones óptimas y funcionales con características equivalentes o superiores a las del dictaminado, a efecto de que el equipo sustituto opere en condiciones normales para el Instituto. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo el supuesto antes mencionado, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Previo a la sustitución definitiva, el licitante adjudicado deberá solicitar autorización al Administrador del Contrato con respecto a los modelos y características del equipo a cesionar.

El Licitante Adjudicado deberá otorgar una garantía de por lo menos tres meses a partir de la fecha de la cesión, sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente documento, incluyendo las deducciones de acuerdo al nivel de servicio especificado por falta de atención.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del licitante adjudicado, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo serán cubiertos por el licitante adjudicado y bajo su responsabilidad; por lo que, en caso de extravío, siniestro, etc., el licitante adjudicado entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, un equipo con características equivalentes o superiores y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, devolviendo el equipo objeto de la cesión al Instituto para el trámite de baja.

Por ningún motivo el licitante adjudicado podrá utilizar los equipos reparados o retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, asimismo, no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas.

La determinación de la no reparación, provocada por un siniestro tal como: robo de partes, desastres ambientales y descargas eléctricas, deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo emitir el licitante adjudicado, el dictamen técnico correspondiente. No se considerará como siniestro un equipo que presenta múltiples fallas. Los dictámenes serán validados por el Administrador del Contrato, o por el personal designado por el mismo. En caso de que el Administrador del Contrato no acepte el dictamen técnico referente al siniestro el licitante adjudicado se obliga a la reparación, soporte de equipo o sustitución inmediata del equipo.

Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto, no se aceptará que se dictamine como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que el licitante adjudicado al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien

propiedad del Instituto correrán a cargo del licitante adjudicado quien deberá efectuar la reparación en su totalidad del daño causado.

a.3. Mantenimiento Preventivo

Se deberá brindar un mantenimiento preventivo obligatorio solamente cuando se lleve a cabo la atención de un incidente al equipo sujeto a Mantenimiento Correctivo.

El servicio consistirá en:

- 1) Limpieza general externa de los equipos y partes plásticas con cremas o líquidos o limpiadores.
- 2) Limpieza interna de los equipos abriendo las cubiertas.
- 3) Al término del servicio, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.
- 4) En equipos que se encuentren conectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.
- 5) El licitante adjudicado, deberá anotar todas las características y datos del equipo de que se trate en la *Orden de Servicio*.
- 6) El licitante adjudicado deberá de respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no borrar dicha información.

Si por causas imputables al licitante adjudicado resultará dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos e instalar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

b. No funcionales

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

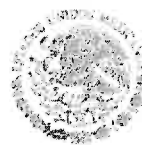
b.1. Situación Actual de la Infraestructura de Nivel Central

El Instituto cuenta con Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central que presentan problemas de operación de Hardware, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



NO.	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	PC	160	400
2	MONITOR	8	19
3	LAPTOP	17	41
4	VIDEOPROYECTOR	3	7
5	MAC	2	5
TOTAL		190	472

El Instituto proporcionará un listado de los Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores (Anexo "Relación de equipos para puesta a punto"), que deberán ser reparados de manera inicial por parte del licitante adjudicado, en los tiempos estipulados en el numeral 9 Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse, de este Anexo Técnico. Es factible que al menos el 60% de los equipos considerados pueden ser susceptibles de sustitución, debido a las fallas que presentan, sin embargo, el licitante deberá considerar que las cifras podrán variar, y sólo son una aproximación y estimación.

El proveedor se obliga a dar atención y solución a todos los incidentes reportados por el Instituto, sin excepción, de acuerdo con los niveles de servicio descritos en el numeral 9 de ese documento. Por lo que si lo considera necesario, realizará ajustes para mantener los niveles de servicio.

5. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se establecen en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos"

6. Perfil del proveedor

El Instituto requiere que el licitante cuente con la capacidad para poder soportar un contrato de Servicios de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores; demostrando la capacidad de allegarse de refacciones, partes, componentes y consumibles necesarios para habilitar, reemplazar y/o sustituir computadoras personales, laptops, monitores y videoproyectores, debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su Propuesta Técnica lo siguiente:

- ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOS
- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos dos personas que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos tres años de experiencia en realizar mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. Los licitantes deberán presentar las currículas del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social.
 - Presentar currículum vitae del Coordinador asignado al "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Computo, monitores y Videoproyectores", en el cual conste que tiene al menos tres años de experiencia en la atención de servicios similares a contratar.
 - Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que el personal señalado en el punto que antecede, a excepción del Coordinador del Servicio, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar.
 - Manifestación escrita, firmada por el representante legal del licitante, en la que indique que al menos el Coordinador del servicio cuenta con certificado vigente en ITIL, en el nivel Básico.
 - Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con la capacidad de gestión de personal técnico para reparar el total de los equipos reportados, sin importar en la localidad en que se encuentren y atendiendo en los horarios que establezca el Instituto.
 - Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de sustitución temporal y/o definitiva.
 - Copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en servicios similares.
 - Copia simple de los contratos o facturas en donde se compruebe que se proporcionaron servicios similares.
 - Presentar dos cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, que correspondan a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma y, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

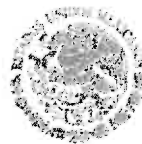
El licitante adjudicado deberá ajustarse al formato *Orden de Servicio* incluido el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.

La aceptación de la *Orden de Servicio* será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



de conformidad. Así mismo el licitante adjudicado deberá entregar una copia de la *Orden de Servicio* al usuario en el momento que sea atendido el incidente.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato *Verificación de Servicios Realizados* el cual se proporcionará al licitante adjudicado.

La fecha y hora de atención y/o solución y/o sustitución temporal o definitiva, en cada orden de servicio, deberá estar indicada junto con el nombre y firma del usuario, en caso de que no esté indicado en el sello.

El Instituto no aceptará órdenes de servicio incompletas o que presenten alteraciones y/o tachaduras en los datos.

Los originales de las *Órdenes de Servicio* de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El Instituto no aceptará aquellas *Órdenes de Servicio* que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/cesión del equipo (por sustitución).

8. Cronogramas de actividades

Actividad	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Servicio de Mantenimiento Correctivo									
Entrega del Reporte Mensual de Servicios									

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



049

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS

Actividad	Semana			
	1	2	3	4
Entrega del Reporte Semanal de Servicios				

Actividad	Días hábiles								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Reporte de Incidente									
Atención de Incidente									
Reparación de incidente									
Cierre de incidente									

Nota: Tabla de ejemplo para el llenado de la propuesta por parte del proveedor.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

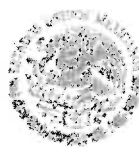
9.1. Penas convencionales

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO PARA NO APLICAR DEDUCTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	FORMULA
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Entrega del documento de designación del Coordinador	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Inicio de actividades del Coordinador y técnicos	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dónde:

PCA = Pena Convencional Aplicada

NDA = Número de Días de Atraso

CTF = Costo Total sin IVA indicado en la primer Factura

9.2. Deductivas

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Suministro Definitivo de Equipo en Sustitución	Hasta 5 días hábiles a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	2.5%	$PCA = (2.5\%) \times NDA \times CUTE$
Suministro Temporal de Equipo en Sustitución	Hasta 1 día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar Atención al reporte de servicio registrado	Hasta 1 día hábil a partir del registro del reporte de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta 5 días hábiles con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 5 primeros días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$

Dónde:

PCA = Deductiva a Aplicar

NDA = Número de días de atraso

CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo (Sin IVA)

CTFM = Costo Total de la factura mensual correspondiente (Sin IVA)

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

N/A

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

N/A

12. Relación de Inmuebles de las oficinas administrativas de Nivel Central

Conforme a la *Relación de Inmuebles* que se adjunta al presente Anexo Técnico

13. Glosario de Términos

DIA: Por cada 11 horas a partir de la fecha y hora del reporte dentro del horario de servicio.

ATENCIÓN DE INCIDENTE: Tiempo transcurrido a partir del registro del reporte de servicio y hasta que el proveedor se presenta en sitio con el usuario del Instituto para revisar la falla reportada.

SUSTITUCIÓN TEMPORAL: Entrega e instalación de un equipo para uso temporal, con características similares o superiores a las del equipo reportado en caso de que el equipo propiedad del Instituto no pueda ser reparado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor.

CESIÓN DE DERECHOS O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA: Es un documento por cada equipo que no tenga reparación y que se haya reportada a la Mesa de Servicio del proveedor, por medio del cual se transmite el derecho de posesión del bien, el cual se deberá de incluir los siguientes datos:

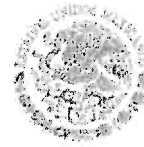
- Tipo de hardware
- Marca
- Modelo
- Número de Serie
- Número Nacional de Inventario

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



TIEMPO MÁXIMO PARA LA SOLUCIÓN DE INCIDENTES: Cantidad de días que tiene el proveedor para reparar el equipo, este tiempo empieza a correr a partir del día y hora hábil al día en que se levantó el incidente en la Mesa de servicio del proveedor.

DICTAMEN TÉCNICO: Es un documento resultado de la validación del hardware evaluado, en el cual se determina la no reparación del equipo, se debe de señalar los elementos que justifiquen dicho dictamen (falla, diagnóstico y resultado del dictamen), el formato del documento se entregara al licitante ganador.

14. Anexos

14.1. Anexo 1 Orden de Servicio y Dictamen Técnico

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



051

ORDEN DE SERVICIO

Datos de la Empresa:

DATOS DEL INCIDENTE

Número de Incidente: _____ Unidad: _____
Fecha y Hora Inicio: _____ Fecha y Hora de Atención: _____ Fecha de Término del Servicio: _____
Folio IMSS: _____

INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL

Nombre del Usuario: _____ y/o _____
Matrícula: _____ Piso: _____ Área: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Ext. _____ C. P. _____

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DATOS DEL CAMBIO DE TICKET

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
MOTIVO DEL CAMBIO: _____				

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA

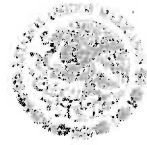
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO	NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DICTEMEN TÉCNICO

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____

Con fundamento en lo señalado en el contrato No. _____ correspondiente al Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitoreo y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, que a la letra dice:

En los casos que se dictamine la no reparación de un equipo por cualquier causa que el licitante adjudicado determine, deberá dejar sin costo adicional un equipo en condiciones óptimas con características equivalentes o superiores y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo), sin costo adicional para el Instituto. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto, que sea dictaminado bajo el supuesto antes mencionado, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud que es un bien activo del propio Instituto.

NO. DE FOLIO		DIAGNÓSTICO	
FECHA:			
HORA:			
RESULTADO DEL DICTAMEN			
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PISO	
INMUEBLE			
NOMBRE DEL USUARIO		EXTENSIÓN	
EQUIPO CESIONADO			
EQUIPO:	MARCA:	SERIE:	
MODELO:	NÚMERO DE INVENTARIO		

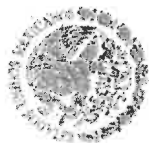
Se firma de conformidad por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y por parte de la empresa _____

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Coordinador del Proyecto Proveedor

Coordinador del Proyecto IMSS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E65-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2. Formato de Verificación de la presentación de Servicios

[illegible]

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
 Electrónica
 Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



14.2. Anexo 3. Relación de Inmuebles

NO.	UNIDAD	DIRECCION
1	SEVILLA No. 33	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
2	HAMBURGO No. 289	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
3	HAMBURGO No. 18	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
4	BURDEOS No. 27	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
5	DURANGO No. 291	COLONIA ROMA C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
6	DURANGO No.289	COLONIA ROMA C.P 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
7	DURANGO No.323	COLONIA ROMA C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
8	TIBURCIO MONTIEL No.15	COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 DEL. MIGUEL HIDALGO
9	MIER Y PESADO No.120	COLONIA DEL VALLE C.P.03100 DELEGACION BENITO JUAREZ
10	AV. CUAUHEMOC No.330	COLONIA DOCTORES C.P. 06720 COLONIA BENITO JUAREZ.
11	VIOLETA No. 16	COLONIA GUERRERO C.P.06300 DELEGACION CUAUHEMOC
12	VILLALONGIN No. 117	COLONIA CUAUHEMOC C.P. 06300 DELEGACION CUAUHEMOC
13	TOLEDO No.10	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
14	TOLEDO No. 21	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
15	RIO HUDSON No. 6	COLONIA JUAREZ C.P. 06500 DELEGACION CUAUHEMOC
16	TOKIO No.92	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
17	TOKIO No. 104	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
18	TOKIO No. 80	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
19	VALLEJO No.675	COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07766 DEL. GUSTAVO A. MADERO
20	PONIENTE No. 146	COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO DELEGACION GUSTAVO A. MADERO
21	AV. IPN No. 1521	COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADERO
22	CALZADA DEL HUESO Y LAS BOMBAS	COLONIA. FLORESTA COYOACAN DELEGACION COYOACAN
23	REFORMA No. 476	COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHEMOC
24	TLALOC No.90	COLONIA TLAXPANA C.P. 11370 MIGUEL HIDALGO
25	ZAMORA No. 107	COLONIA CONDESA C.P.06140 DELEGACION CUAUHEMOC

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica
Número IA-050GYR019-E65-2018

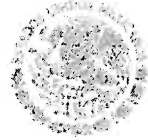
MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



053

NO.	UNIDAD	DIRECCION
26	SABINO No.345	COLONIA ATLAMPA C.P. 06450 DELEGACION CUAUHTEMOC
27	SAN JERONIMO Y SAN RAMON S/N	COLONIA CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERONIMO C.P.110200 DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS
28	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586	COLONIA SAN ANGEL C.P. 01000 DELEGACIÓN ALVARO OBREGON

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E65-2018	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	  IMSS
---	--	---

Anexo 2.- Términos y condiciones.

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

N/A

3. Nombre del proyecto

Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

4. Objetivo del proyecto

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central, propiedad del Instituto que ya no tienen garantía.

5. Derecho a actualizaciones

N/A

6. Programa de entregas

a) Presupuesto mínimo y máximo a ejercer

El contrato que derive del procedimiento de contratación será abierto, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto Máximo (con IVA)
Única	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central	\$520,000.00	\$1,300,000.00

b) Fecha de primera de entrega y entregas subsecuentes

El Instituto podrá solicitar el servicio a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



054

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

N/A

8. Licencias, permisos, registros, certificados y autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar como parte de su propuesta técnica, Certificado ITIL, nivel Básico del coordinador que asignará al Instituto.

9. Plazo, Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

a) Plazo.

El plazo para la prestación del servicio será partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018.

b) Lugar.

El lugar de la entrega o prestación del servicio será en los inmuebles que se especifican en el Anexo 3, Relación de Inmuebles del Anexo Técnico.

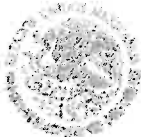
c) Condiciones de la prestación del servicio:

El Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central se llevará a cabo a solicitud del Administrador del contrato o el personal que este designe para auxiliarse, mediante Orden de Servicio, Anexo 1 del Anexo Técnico, emitidas de acuerdo a las necesidades del Instituto.

El proveedor ganador deberá de realizar una entrega semanal de los reportes atendidos de la prestación de los servicios, al Administrador del Contrato mediante la presentación de las Órdenes de Servicio autorizadas, el cual deberá de tener los datos de los equipos atendidos (número de serie, inventario, nombre del usuario, ubicación), hora alta del reporte, hora de atención, firma y/o sello de aceptación por parte del usuario.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central deberá ser reportado de manera mensual con la entrega de las órdenes de servicio Anexo 1 del Anexo Técnico y de los incidentes reportados por el Instituto debidamente relacionados en un archivo electrónico que contenga los campos indicados en el Anexo 2 "formato de verificación de servicios realizados", del Anexo Técnico, al que se agregará el original de las órdenes de servicio que soporte la información.

Dentro de los primeros 10 días del mes se levantará un Acta de Entrega-Recepción realizada de mutuo acuerdo entre el Administrador del Contrato y el personal del proveedor adjudicado, misma que deberá contener los servicios atendidos y solucionados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a los reportes semanales atendidos de la prestación de los servicios validados.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E65-2018 2013/04	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 
--	--	--

En los casos en que el licitante adjudicado dictamine que un equipo no es susceptible de reparación por cualquier causa que determine, deberá proporcionar en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo) y sin costo adicional, un equipo en condiciones óptimas con características equivalentes o superiores a las del dictaminado, a efecto de que el equipo sustituto opere en condiciones normales para el Instituto. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo el supuesto antes mencionado, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto.

d) Entregables

El licitante adjudicado deberá entregar al administrador del contrato la siguiente documentación:

Entregable	Plazo
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento, para la atención y solución de incidentes.	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo.
Entrega del documento de designación de Coordinador	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo.
Entrega en papel membretado y firmado por el representante legal del licitante adjudicado el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.	2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo.
Entrega de Reporte Mensual de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso.	En los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta
Entrega del reporte Semanal de los reportes atendidos de la prestación de los servicios	2 días hábiles posteriores a la terminación de la semana.
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio

e) Condiciones de aceptación

El proveedor deberá ajustarse al formato Orden de Servicio, Anexo 1 del Anexo Técnico para su elaboración y utilización en cada intervención que haga a los equipos y quede la constancia documental de la atención del reporte.

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal de Soporte Técnico adscrito a la Oficina Administrativa correspondiente, avalando con nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Asimismo, el proveedor deberá de entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario al término del servicio.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la verificación y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios Realizados incluido como Anexo 2 del Anexo Técnico.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



055

Los originales de las Órdenes de Servicio reportados por el Instituto al proveedor, se entregarán en un tanto de manera impresa y debidamente relacionados en archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato, de forma mensual. Lo anterior a efecto de que el personal del Instituto lleve a cabo el proceso de cierre de Incidentes.

El Instituto no aceptará aquellas Órdenes de Servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, número de incidente por parte del Instituto, datos del equipo reportado (dispositivo, serie, modelo, marca, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área, de contar con él y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/o equipo de sustitución.

ANEXOS

10. Modalidad de la contratación:

a) Tipo de contrato.

De acuerdo al Artículo 47 de la LAASSP, se celebrará un contrato abierto para El Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central

b) Tipo de abastecimiento.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado a un licitante. Asimismo, la adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante partida Única.

11. Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto, se aplicará al licitante ganador las siguientes penas convencionales por atraso; y, en ningún caso, deberá considerar el IVA, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO PARA NO APLICAR DEDUCTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL AL	FORMULA
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	Dos días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	2.5%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Entrega del documento de designación del Coordinador	Dos días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$
Inicio de actividades del Coordinador	Dos días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTF$

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E65-2018	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS
---	--	---	--

Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	Dos días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Día de atraso	1%.	PCA= (1%) x NDA x CTF
---	---	---------------	-----	-----------------------

Donde

PCA = Pena Convencional Aplicada
NDA = Número de días de atraso
CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo (Sin IVA)
CTF = Costo Total sin IVA indicado en la primer Factura

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al 10% del monto total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

12. Deductivas.

El proveedor acreditará al Instituto el importe relativo a las deductivas a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará de la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento. La aplicación de deductivas se efectuará conforme a lo indicado a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Suministro Definitivo de Equipo en Sustitución	Hasta cinco días hábiles a partir de la fecha atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	2.5%	PCA= (2.5%) x NDA x CUTE
Suministro Temporal de Equipo en Sustitución	Hasta un día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CTFM
Dar Atención al reporte de servicio registrado	Hasta un día hábil a partir del registro del reporte de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CTFM
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta cinco días hábiles con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CTFM
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de	A más tardar en los primeros 5 días hábiles del mes inmediato	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CTFM

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



056

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	siguiente al que se reporta			
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Día de atraso	1%	$PCA = (1\%) \times NDA \times CTFM$

Dónde:

PCA = Deductiva a Aplicar

NDA = Número de días de atraso

CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo (Sin IVA)

CTFM = Costo Total de la factura mensual correspondiente (Sin IVA)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor; asimismo dará a conocer al licitante adjudicado el importe que debe ingresar al Instituto, dentro del plazo de validación que tiene el Instituto. En consecuencia, el licitante adjudicado deberá presentar ante el área de abasto correspondiente la Nota de Crédito por el importe correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de firmar el Acta de Entrega-Recepción.

13. Garantía de cumplimiento de contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato el proveedor se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de los servicios de garantía, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, expedida por una institución debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La vigencia de la garantía iniciará a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, y hasta 12 meses posteriores a la fecha en que concluya la vigencia del mismo y demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en dicho Contrato.

En cualquier momento, el Instituto podrá hacer válida la Póliza de Fianza del Contrato en caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

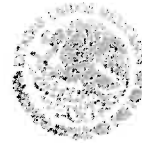
1. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 278 y 279 de la citada Ley.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y
- IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, y hasta 12 (doce) meses posteriores y se cumplan plenamente todas y cada una de las obligaciones del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

a) Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del Contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por el proveedor por escrito en papel membretado de su empresa a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de garantía correspondiente, dicha autorización se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, previo al envío del visto bueno del administrador del contrato

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



057

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14. Soporte a fallas

El Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central se deberá realizar de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas (abierto), sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.

Las funciones relacionadas con la atención de Soporte a fallas se asociarán con el proceso de ejecución de acciones necesarias para solventar algún evento que impida la operación normal de los Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores, incluyendo todos sus componentes de hardware.

El Proveedor deberá proporcionar, los siguientes procedimientos para otorgar el Servicio de Mantenimiento:

- Esquema para reportar el incidente
- Matriz con los niveles de escalación.
- Tiempos establecidos para la escalación entre cada nivel.

El proveedor efectuará el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores atendiendo las solicitudes que haga el instituto, durante la vigencia del contrato y consistirá en la reparación y/o reemplazo de las partes dañadas del equipo o en su caso, la sustitución temporal y/o definitiva.

El proveedor deberá otorgar una garantía sobre las refacciones utilizadas, que incluya la mano de obra correspondiente (garantía sobre el trabajo realizado) por el servicio de reparación, por un período de 90 días naturales contados a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

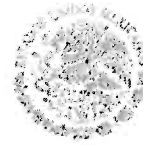
Así mismo el proveedor deberá otorgar una garantía de por lo menos un año a partir de la fecha de cesión sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente documento, incluyendo las deducciones de acuerdo al nivel de servicio especificado por falta de atención.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



15. Tiempos de respuesta de soporte y servicio

El tiempo para acudir a la atención de un reporte deberá ser en un plazo no mayor de 8 (ocho) horas hábiles, contadas a partir del momento que se reporte la falla por parte del Instituto al licitante adjudicado. Los incidentes que sean reportados al licitante adjudicado deberán ser registrados y detallados en un sistema de registro electrónico.

Al realizar el soporte y servicio, el licitante adjudicado deberá documentar un diagnóstico el cual deberá contener la descripción del equipo reportado como dañado, las refacciones a utilizar, así como describir el procedimiento que aplicó para resolverlo (este diagnóstico forma parte de la Orden de Servicio mencionado en el párrafo anterior).

El tiempo para la solución de la falla deberá ser máximo de 2 días hábiles contados a partir del momento en que el licitante adjudicado asigna mediante su Mesa de Servicios un número de reporte, con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva. Una vez transcurrido dicho tiempo y si no ha sido reparado el equipo, el proveedor deberá proporcionar un equipo de sustitución de características iguales o superiores en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la determinación del Dictamen Técnico.

El equipo, materiales de limpieza, refacciones y herramientas necesarias para la prestación de los servicios objetos de este contrato, será proporcionado por el licitante adjudicado, debiendo cumplirse que se mantenga en adecuadas condiciones de funcionamiento.

16. Niveles de servicio

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	Dos días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo
Entrega del documento de designación del Coordinador	Dos días hábiles posterior a la fecha de comunicación publicación del fallo
Inicio de actividades del Coordinador	Dos días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	Dos días hábiles posterior a la fecha de comunicación publicación del fallo
Suministro Definitivo de Equipo en Sustitución	Hasta cinco días hábiles a partir de la fecha del Dictamen Técnico establecido en la orden de servicio
Suministro Temporal de Equipo en Sustitución	Hasta un día hábil a partir de la fecha del Dictamen Técnico establecida en la orden de servicio
Dar atención al reporte de servicio registrado	Hasta un día hábil a partir del registro del reporte de servicio
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta dos días hábiles con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los cinco primeros días del mes inmediato siguiente al que se reporta
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio

17. Condiciones de pago

Como se establece en el numeral 24 del presente documento, el Administrador de Contrato por parte del Instituto será el servidor público responsable de verificar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

La verificación del cumplimiento a cada una de las obligaciones a cargo del proveedor es responsabilidad del Administrador del Contrato que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento del mismo.

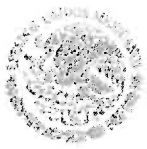
Para proceder a la Liberación de Pago, se deberá observar lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, lo establecido en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", así como la demás normatividad aplicable en la materia.

18. Propuesta Económica

La propuesta económica debe estar basada en el criterio de precio unitario por reporte, esto es, que el licitante debe considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los costos del suministro de refacciones, partes, componentes, consumibles necesarios para la operación inicial de los equipos, mano de obra, gastos de traslado viáticos, y demás gastos. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la prestación de los servicios especificados en el presente documento.

Se tomarán en cuenta como Partida Única denominada Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

En la presentación de la propuesta económica, el licitante debe presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibiría en caso de ser el licitante adjudicado, por cada equipo reparado sin importar las fallas o número de refacciones que el licitante requiera para que el equipo esté funcionando al momento de entregarlo al usuario. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al licitante que no sea el establecido en el precio unitario.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E65-2018	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 
---	--	---

Propuesta Económica			
Partida	Concepto	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
Unica	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central	PC	
		LAPTOP	
		MONITOR	
		VIDEOPROYECTOR	

19. Confidencialidad

El Licitante adjudicado deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en el que manifieste que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información a la pueda tener acceso con motivo de la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central.

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por su representante legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto.

Asimismo, en dicha carta el Licitante adjudicado deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva del Instituto y no podrá ser utilizada por el Licitante adjudicado o su personal para otros fines.

20. Propiedad intelectual

El Licitante adjudicado se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional derivados de la prestación del servicio.

21. Método de evaluación de propuestas

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Número	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	Capacidad del Licitante	18.0
2	Experiencia y especialidad del Licitante	18.0
3	Propuesta de Trabajo	12.0

ANEXOS

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



059

Número	Rubros	Puntos Máximos Posibles
4	Cumplimiento de Contratos	12.0
	TOTAL:	60.0

e) Capacidad del Licitante (18.00 puntos máximos).

Rubro 1	Puntos
Capacidad del Licitante	
Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la prestación de los servicios materia de la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.	
Capacidad de los recursos humanos.	
- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos dos personas que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos tres años de experiencia en realizar mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. Los licitantes deberán presentar los currículum vitae del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social. - Presentar currículum vitae del Coordinador asignado al "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y Videoproyectores", en el cual conste que tiene al menos tres años de experiencia en la gestión de servicios similares a contratar. Nota: Se dará una puntuación de 0.50 puntos por cada una de las personas que cumplan con los años de experiencia solicitados, la mayor puntuación que se asignará corresponde a 1.5, en caso de no presentar la documentación correspondiente se considerará como 0.00 la puntuación.	1.5
Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que el personal señalado en el punto que antecede, a excepción del Coordinador del Servicio, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. El licitante para acreditar este rubro deberá presentar copia simple de las constancias, cursos, certificaciones y/o diplomados. Nota: Se dará una puntuación de 2.0 puntos por cada una de las personas que cumplan con los conocimientos necesarios, en caso de no presentar la documentación correspondiente se considerará como 0.00 la puntuación.	4
Manifestación escrita, firmada por el representante legal del licitante, en la que indique que al menos una de las tres personas señaladas en los puntos que antecede cuenta con certificado vigente en ITIL, en el nivel Básico. El licitante deberá presentar copia simple de dicha	1.7

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Rubro 1	Puntos
certificación. Nota: En caso de no presentar la documentación correspondiente se considerará como 0.00 la puntuación. El personal deberá ser el mismo que los presentados en el rubro anterior y deberán haber acreditado al menos tres años de experiencia en ese concepto, para ser considerados en la acreditación y calificación del presente concepto.	
Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	
<u>Capacidad de equipamiento</u> Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de sustitución temporal y/o definitiva. Se otorgarán 7.2 puntos a los licitantes que presente el documento solicitado en este apartado. A los licitantes que no entreguen dicho documento se les otorgará 0.00 puntos.	7.2
<u>Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</u> Se otorgará puntaje al licitante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la siguiente documentación: Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de enero de 2018. Se asignará la mayor puntuación que corresponde a 1.2 puntos, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el presente rubro. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido mayor puntuación, se distribuirá, de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	1.2
<u>Participación de MIPYME</u> Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes o servicios que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 1.2 de puntos. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.	1.2
<u>Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</u> Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de	1.2

Rubro 1	Puntos
género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.	

Total de Puntos Posibles por este rubro:

18

f) Experiencia y especialidad del Licitante (18.00 puntos máximos).

Rubro 2	Puntos
Experiencia y especialidad del Licitante	
Deberá de entregar copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido con el giro de proveeduría en servicios similares. Al licitante que demuestre estar constituido desde al menos hace dos años con el giro de proveeduría en servicios similares se le otorgarán 9 puntos; al licitante que demuestre estar constituido desde hace un año con el giro de proveeduría en servicios similares se le otorgarán 4.5 puntos. Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.	9
Deberá de entregar copia simple de los contratos y facturas en donde se compruebe que se proporcionaron servicios similares. Al licitante que demuestre su especialidad entregando dos contratos de al menos dos meses proporcionando servicios similares se le otorgarán 9 puntos; al licitante que entregue un contrato de al menos dos meses proporcionando servicios similares se le otorgarán 4.5 puntos. Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.	9

Total de Puntos Posibles por este rubro:

18

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

g) Propuesta de Trabajo (12.00 puntos máximos).

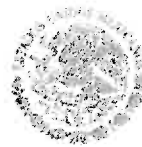
Rubro 3	Puntos
Propuesta de Trabajo	
d) Metodología El licitante adjudicado se obliga a proporcionar al Instituto Una metodología donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control, seguimiento de los reportes, considerando la manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente: • Los incidentes reportados deberán de ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket). • Realizar a cada uno de los equipos que le sean reportados el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa mas no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de Hardware que conforman los	4

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Rubro 3	Puntos
equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales. - Entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO). - El licitante adjudicado deberá de cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, sin embargo, para casos en que por requerimiento del usuario o que el usuario no se encuentre, sea necesario reprogramar el servicio, esto deberá de ser informado por escrito. - Brindar un mantenimiento preventivo obligatorio cuando se lleve a cabo la atención de un incidente al equipo sujeto a Mantenimiento Correctivo. Al licitante que entregue la metodología se le otorgarán 4 puntos. Quien no presente la información completa solicitada tendrá 0.00 puntos.	
e) Plan de trabajo El licitante deberá anexar el Plan de Trabajo donde se indique las actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato para proporcionar el servicio requerido.	4
f) Organización El licitante adjudicado deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.	4

Total de Puntos Posibles por este rubro:

12.0

h) Cumplimiento de Contrato

Rubro 4	Puntos
Cumplimiento de contratos Deberá de presentar cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, de los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos. Al licitante que entregue al menos dos cartas de satisfacción y la liberación de las pólizas de cumplimiento correspondientes se le otorgarán 12 puntos; al licitante que entregue una carta de satisfacción y la liberación de la póliza de cumplimiento correspondiente se le otorgarán 6 puntos. Quien no presente ninguna información tendrá 0.00 puntos.	12

Total de Puntos Posibles por este rubro:

12.0

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

Número IA-050GYR019-E65-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



061

22. Mecanismos de control para la administración del contrato

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuado por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el licitante adjudicado deberá de entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario al término del servicio.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios Realizados el cual se proporcionará al licitante adjudicado.

Los originales de las Órdenes de Servicio de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma semanal, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

Se deberá dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente la falla, debiéndose llevar a cabo la validación de la corrección de la misma por parte del personal del Instituto designado por el administrador del contrato, en la Oficina Administrativa o Unidad Médica correspondiente, apegándose a los procedimientos normados por el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO

DIVISION DE COMBATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DETALLE DEL PRESUPUESTO

SIN TEXTO

DO CONSULTING GROUP S. de CV	ANEXO 9	
	PROPUESTA ECONOMICA	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica		
Núm. IA-050GYR019-E65-2018		
Propuesta Económica - "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Computo, Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas del Nivel Central"		HOLLA 1 DE 1

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.

Licitación Pública Nacional	IA-050GYR019-E65-2018
Razón Social del Licitante	DOCONSULTINGGROUP.COM S.A. DE C.V.

Propuesta Económica		
Partida	Concepto	Precio Unitario (sin IVA)
Única	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Computo, monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central	PC
		MONITOR
		LAPTOP
		VIDEOPROYECTOR
		MAC

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONOMICA HASTA FINALIZAR EL CONTRATO (31/DIC/2018).

Víctor Hugo Dávila Hernández
Representante Legal

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

149

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Num. IA-050GYR019-E65-2018

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 5 de junio de 2018**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E65-2018**, convocada para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en oficinas Administrativas de Nivel Central"**, de conformidad con lo siguiente: -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37, la fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que la proposición de los licitantes que se enlistan a continuación resultaron **solventes técnicamente**, conforme a las razones y partidas señaladas en el resultado de la evaluación técnica, remitido mediante oficio número **09.52.18.61.55A2/0104** del 1 de junio de 2018, signado por el Titular de la División de Infraestructura de Computo Personal, se adjuntan como parte integrante de la presente acta copia simple de dichos documentos. -----

No.	Licitante	Puntuación Técnica
1.	DUPRA SYSTEMS, S. A. de C. V.	56.4 Puntos
2.	DOCONSULTINGGROUP.COM S. A. de C. V.	56.4 Puntos

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente formula: -----

$PPE = MPemb \times 40 / MPi$ -----

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Precio ofertado más bajo, y -----

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica; -----

Licitante: DUPRA SYSTEMS, S. A. de C. V.

Propuesta Económica				
Partida	Concepto	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)	Porcentaje obtenido
Única	Servicio de mantenimiento correctivo a equipos de cómputo, monitores y videoproyectores en oficinas administrativas de nivel central	PC	\$2,255.00	36.00
		MONITOR	\$582.50	36.87
		LAPTOP	\$3,220.50	34.77
		VIDEOPROYECTOR	\$6,120.00	39.21
		MAC	\$6,540.00	38.53

Licitante: DOCONSULTINGGROUP.COM S. A. de C. V.

Propuesta Económica				
Partida	Concepto	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)	Porcentaje obtenido
Única	Servicio de mantenimiento correctivo a equipos de cómputo, monitores y videoproyectores en oficinas administrativas de nivel central	PC	\$2,030.00	40
		MONITOR	\$537.00	40
		LAPTOP	\$2,800.00	40
		VIDEOPROYECTOR	\$6,000.00	40
		MAC	\$6,300.00	40

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: -----

$PTj = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ -----

Donde: -----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

150

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYRD19-E65-2018

PTj = Puntuación Total de la proposición; -----
TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----
PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y -----
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. -----

Licitante: DOCONSULTINGGROUP.COM S. A. de C. V.

No.	Concepto	TPT	PPE	PT
1.-	PC	56.4 puntos	40 puntos	96.4 puntos
	MONITOR		40 puntos	96.4 puntos
	LAPTOP		40 puntos	96.4 puntos
	VIDEOPROYECTOR		40 puntos	96.4 puntos
	MAC		40 puntos	96.4 puntos

Licitante: DUPRA SYSTEMS, S. A. de C. V.

No.	Concepto	TPT	PPE	PT
1.-	PC	56.4 puntos	36.00 puntos	92.4 puntos
	MONITOR		36.87 puntos	93.27 puntos
	LAPTOP		34.77 puntos	91.17 puntos
	VIDEOPROYECTOR		39.21 puntos	95.61 puntos
	MAC		38.53 puntos	94.93 puntos

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener la mayor puntuación en el resultado en la evaluación se adjudica de la siguiente manera:-----

Se adjudica al licitante **DOCONSULTINGGROUP.COM S. A. de C. V.**, ya que conforme a lo anterior su proposición obtuvo **96.4 puntos**, para la prestación del servicio, "**Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Monitores y Videoproyectores en oficinas Administrativas de Nivel Central**", considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto y se cuenta con DDP 0000154257-2018. -----

Los montos adjudicados son conforme al desglose contenido en el oficio número 09.5218.61.55A2/0106, signado por el Titular de la División de Infraestructura de Computo Personal, conforme a lo siguiente:-----

Partida	Concepto	Licitante	Descripción	Cantidad de Equipos Revisados	Cantidad de Equipos Revisados	Precio Unitario (Sin IVA)	Monto Revisado (Sin IVA)	Monto Máximo (Sin IVA)
Única	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central	DOCONSULTINGGROUP.COM S.S. DE C.V.	PC	160	400	\$2,030.00	\$324,800.00	\$812,000.00
			MONITOR	8	19	\$527.00	\$4,206.00	\$10,205.00
			LAPTOP	17	41	\$2,800.00	\$47,600.00	\$114,800.00
			VIDEOPROYECTOR	3	7	\$6,000.00	\$18,000.00	\$42,000.00
			MAC	2	5	\$6,300.00	\$12,600.00	\$31,500.00
		Total antes de IVA						

2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR018-E65-2018

La vigencia del servicio y la del Contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de la empresa adjudicada, que la firma de los contratos se realizará el día **20 de junio de 2018**, en la División de Contratos, situada en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. --

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. --

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, del Instituto Mexicano del Seguro Social, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones --

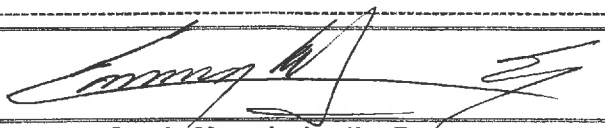
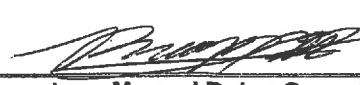
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Alberto Méndez Aragón, Titular de la División de Infraestructura de Computo Personal, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. --

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:00 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 hojas y 11 hojas de la evaluación técnica, 2 hojas del oficio 09.52.18.61.55A2/0106 y 1 hoja de la propuesta económica**, procediendo al cierre de la presente acta del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional electrónica número **IA-050GYR018-E65-2018** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. --

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Jefe de Área de la División de Infraestructura de Computo Personal	 Juan Manuel Rojas Gonzalez

SIN TEXTO

2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0480

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2018.

Oficio 09.52.18.61.5500/051

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

Me refiero a la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo de Cómputo Monitores y Videoproyectores en Oficinas Administrativas de Nivel Central"** para el año 2018.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que se designa al Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal Ing. Alberto Méndez Aragón, como Administrador del Contrato; dicho servidor público también actuará como Representante Técnico para participar en los eventos que resulten y en la evaluación de la propuesta técnica, al respecto le comunico que, en caso de ser necesario, será el Ing. Juan Manuel Rojas González el suplente en el ámbito de la representación técnica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Omar Saúl Hernández García
Titular de la Coordinación

Acepto Responsabilidad

**Administrador del Contrato y
Representante Técnico**

Ing. Alberto Méndez Aragón
Titular de la División de Infraestructura
de Cómputo Personal

**Suplente
Representante Técnico**

Ing. Juan Manuel Rojas González
Jefe de Área División de
Infraestructura de Cómputo Personal

Las copias se enviarán mediante el SICGC.

C.c.p Lic. Cibeles Torres Henestrosa, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
Ing. Alberto Méndez Aragón, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

OSHGAMA/jmrg

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

14 30
11 MAY 2018

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO